el Corriente Forza Poder a Dn Joseph
Castellanos para el de Sevilla transa
cion de la Cantidad que estava y debe a
la Real Camara, y sea de parado faltan
Algunas cuentas para que se pueda
dose presente al Sr. Dr. Dn Fran.co de
las Cuevas se comprehendan los pre
tuam.te en las cuentas y facultad
ficar de expedir en su virtud para
dar los arbitrios propuestos a fen
de la satisfaz, con los que sino pueda
Ducados en que a quedado reducido el
debito de los seis Mill de las cuentas de año
de sesenta y siete, por el cuanto de los 4.
de la Camara = y una de ellas es = que
se le permita tomar a censo las tantidades
dos en que asi sea justa que debe pagarse
con todo y pagar sus intereses de cinco
por ciento indeziv.g el arbitrio no lo
produze para el efecto, y de el pito
como en las pagas subzesivas si el arbitrio
no lo produzere, y conque para la porzion
que sea justa que con todo, se le dan de con
ceder seis meses de gracia para poner
en la corte = y la otra que de las cuentas se
forque con la calidad de que sean de con
ceder dhos arbitrios y no en otra forma
y en esta forma y con estas clausulas se
forque nuevo poder, = y asimismo cordo
se escriba al Sente ag.n bacilirado dho
poder expresandole las porziones que